

PERGAMINO, Junio 23 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De la más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 19 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-264-86 D.E. eleva Expte. V-82-86 VECINOS C/GUENES Y OTRAS- Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra de cordón cuneta mediante el sistema de esfuerzo propio.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA POR ESFUERZO PROPIO, EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: LAPRIDA ENTRE CALLE G Y BARBAZAN; GUENES ENTRE BARBAZAN Y CALLE G; LAPRIDA ENTRE BARBAZAN Y CALLE E; GUENES ENTRE CALLE E Y BARBAZAN Y BARBAZAN ENTRE LAPRIDA Y GUENES", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: RODOLFO TEVES
Secretario: HUGO JUAREZ
Tesorero : ORLANDO TONONI
Vocales : CARLOS TELLO
 MARIO LEIVA
 JULIO BRUN
 PEDRO ARIAS
 NELLI RUBEN
 ANGEL CHADE
 MAFALDO AVILA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

...///

.../// 2

ARTICULO 3º- El consorcio de mallas, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras--Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1032/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE